INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa Nº 01/2021 "Recarga de Extintores", ID N° 393.902.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo las 08:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0164/2021, por Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 351 *"Compuestos Químicos"*, para el Ejercicio Fiscal 2021, Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- El sistema de adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "cerrado".
- Las invitaciones remitidas en fecha 15 de marzo de 2021 a los siguientes oferentes: Fire Masters S.R.L., Oxipar S.A., Protección Industrial Paraguaya S.R.L., Regimiento 8 S.A. y Extintores Premier Plus Paraguay de Victor Martínez Molinas.
- El Acta de Prórroga y la Adenda N° 1 de fecha 22 de marzo de 2021, por la cual se ha prorrogado la apertura de sobres, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 de fecha 30 de diciembre de 2019.
- La Adenda N° 2 del 25 de marzo de 2021.
- La Resolución SNC N° 209 de fecha 30 de marzo de 2020 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA PROCEDIMIENTOS DE LLAMADOS A CONTRATACIONES PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA"*.
- La ausencia de la Abog. Nathalia Cardozo Coronel – Directora General de Asesoría Jurídica, quien se encuentra en usufructo de sus vacaciones.

3. Acta de Apertura:

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y concordantes, el día 05 de abril de 2021, a las 11:30 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 02 (dos) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas oferentes:

N°	Oferentes	Monto Ofertado en Gs.
1	**Fire Masters S.R.L.**	6.967.050.-
2	**Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña**	12.857.000.-

4. Justificación:

Tomando en consideración que no fue posible contar con el número de ofertas requeridas en el Art. 34º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que textualmente dice *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, el Comité de Evaluación procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, amparado en lo establecido en la disposición legal mencionada más arriba.

5. Verificación de documentos sustanciales:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, observándose lo siguiente:

Documento	Fire Masters S.R.L.	Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña
Formulario de Oferta y Lista de Precios, descargados del SICP.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que forma parte del formulario de oferta.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Activo en el SIPE – Constancia N° 1633052 / Cumple	Activo en el SIPE – Constancia N° 1633093 / Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Poder de Representación Activo en el SIPE – Constancia N° 1633052 / Cumple	N/A
Garantía de mantenimiento de oferta.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple

En consecuencia, el Comité de Evaluación resolvió, en primer lugar, aceptar las ofertas correspondientes a las firmas oferentes mencionadas anteriormente, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales.

6. <u>Margen de Preferencia:</u>

Firma Oferente	Presenta / No presenta
Fire Masters S.R.L.	Cuenta con Certificado Vencido N° 91000 emitido el 04/11/2020 - Fecha de vto. 04/03/2021 conforme a verificación realizada a través de la página del MIC.
Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña	Cuenta con Certificado Vigente N° 97984 emitido el 12/03/2021 - Fecha de vto. 10/07/2021 - Verificado a través de la página del MIC.

En el tratamiento de este punto, el Comité de Evaluación constató que la firma **Fire Masters S.R.L.** no cuenta con Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional vigente, sin embargo la empresa **Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña** no se encontraba dentro del rango establecido, por lo que no se realizó la aplicación del margen de preferencia a favor de dicha empresa.

7. <u>Cuadro comparativo de ofertas:</u> Detallado en el Anexo N° 1.

8. <u>Análisis de la ofertas:</u>

El Comité de Evaluación procedió conforme con lo establecido en el Art. 63 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, inciso a) numerales 3, 4 y 5, que expresan:
3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...,*
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...,
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...".

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la empresa mediante la presentación del Formulario de Oferta ha declarado que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003.

Seguidamente, en base a la Declaración Jurada de los Miembros del Directorio presentada por la firma oferente, se verificó si los representantes se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a través de la página www.documentos.gov.py, cuyo resultado se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	En carácter de:	Datos del SINARH / Datos de la nómina de altas y bajas (se adjuntan las constancias).
Marco Antonio Troncoso Torres	Accionista	No registra datos / No registra datos
Ana María López de Troncoso	Accionista	No registra datos / No registra datos
Máxima Stela González Becker	Apoderada	Jubilado - Ordinaria Magisterio Nacional / No registra datos

Por tanto, se concluyó, que los representantes no se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Posteriormente, se verificaron los documentos legales presentados por la firma, según se detalla a continuación:

Documentos legales	**Fire Masters S.R.L.**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta
Declaración Jurada de la Nómina de Accionistas – Apoderados – Miembros del Directorio – Representantes Legales de la empresa/ Consorcio con sus respectivos números de documentos de identidad y los cargos que ocupan en la empresa.	Presenta
Copias de Contratos ejecutados, órdenes de compra y/o Facturas de Servicios de Recarga de Extintores a entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020, la sumatoria de la documentación presentada debe ser por un monto igual o mayor al 50% del monto total de la oferta. (Se puede presentar la cantidad de contratos necesarios de cualquiera de los años citados hasta llegar al porcentaje requerido). Los contratos/facturas deberán estar acompañados de sus correspondientes Constancias de cumplimiento satisfactorio de contrato y/o Actas de recepción para ser considerados.	**No Presenta**

Licencia para el uso de la Marca "INTN-Servicios", referente a la carga y recarga de cilindros para extintores de incendio, de acuerdo a las condiciones específicas establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), vigente.	Presenta
Certificado de Inscripción de la firma en el Ministerio de Industria y Comercio en Servicio y Mantenimiento de Recarga de Extintores para fuego.	Presenta
Declaración Jurada de estar en conocimiento y ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Resolución INTN N° 916/2010 y demás disposiciones mencionadas en el Art. 26 del documento.	**No Presenta**

Según lo establecido en el Art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 2992/2019, se ha solicitado mediante nota de fecha 08 de abril de 2021, a la firma oferente **Fire Masters S.R.L.**, la presentación de los documentos faltantes, detallados en la planilla anterior. Asimismo, se ha solicitado la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, atendiendo que los montos se encontraban por debajo del 25% del precio referencial. El documento fue remitido al correo electrónico declarado en la oferta.

En fecha 12 de abril del cte., la firma ha dado contestación al Comité de Evaluación, remitiendo las documentaciones solicitadas, por tanto, se concluyó en primer lugar, que los representantes no se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en segundo lugar, que la firma ha cumplido satisfactoriamente con el criterio de calificación legal requerido en la Carta de Invitación.

- **Análisis de precios ofertados:**

Tal como se mencionó en el punto anterior, el Comité de Evaluación realizó el análisis de los precios ofertados por la firma **Fire Masters S.R.L.**, constatándose que se encontraban por debajo del 25% del precio referencial, motivo por el cual, se solicitó a la firma la remisión de la explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

En fecha 12 de abril del corriente, la firma ha remitido la explicación de la composición de los precios cotizados, desglosando los montos que guardan relación con utilidad, mano de obra, transporte, impuestos e insumos, que fue analizado nuevamente por el Comité de Evaluación, concluyéndose que los precios son aceptables y de ejecución posible, en caso de que la firma resulte adjudicada.

- **Evaluación de la Experiencia:**

Criterios	Fire Masters S.R.L. CUMPLE / NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en servicios de recarga de extintores mediante la presentación de Copias de Contratos ejecutados, órdenes de compra y/o Facturas de Servicios a entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020, la sumatoria de la documentación presentada debe ser por un monto igual o mayor al 50% del monto total de la oferta. (Se puede presentar la cantidad de contratos necesarios de cualquiera de los años citados hasta llegar al porcentaje requerido). Los contratos/facturas deberán estar acompañados de sus correspondientes Constancias de cumplimiento satisfactorio de contrato y/o Actas de recepción para ser considerados.	**Presenta / CUMPLE (*)**

Presenta / Cumple (*):
OC N° 003424 Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (UNA) – 12/11/2020 - Gs. 2.631.200.
Contrato N° 05/2020 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Gs. 4.284.000.

- **Evaluación de la Capacidad Técnica:**

Criterios	Fire Masters S.R.L. CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad técnica para ejecutar el eventual contrato, con las habilitaciones correspondientes para operar en el rubro de recarga de extintores.	**Presenta / CUMPLE**

Una vez concluida las verificaciones en los puntos precedentes se aplicó el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

FIRE MASTERS S.R.L.	
CRITERIOS DE CALIFICACION	**CUMPLE**
Capacidad Legal	SI
Análisis de precios ofertados	SI
Experiencia	SI
Capacidad Técnica	SI

9. Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 - Criterio de adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo..."*; tales condiciones son reunidas por la firma oferente **Fire Masters S.R.L.**

10. Cuadro de Adjudicación: Detallado en el Anexo Nº 2.

11. Conclusión:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa Nº 01/2021 "Recarga de Extintores", ID N° 393.902**, a la firma oferente **Fire Masters S.R.L.**, por un monto total de **Gs. 6.967.050 (Guaraníes seis millones novecientos sesenta y siete mil cincuenta).**

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo Ariel Gill
Comité de Evaluación

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						Fire Masters S.R.L.				Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase 1 kg. apto para fuego clase ABC	Unidad	CILINDRO DE ACERO	11	Fire Masters	PARAGUAYA	13.500	148.500	Extinfuegos	NACIONAL	25.800	283.800
2	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 4 Kg apto para fuego clase ABC	Unidad	CILINDRO DE ACERO	15	Fire Masters	PARAGUAYA	27.000	405.000	Extinfuegos	NACIONAL	41.280	619.200
3	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 6 Kg apto para fuego clase ABC	Unidad	CILINDRO DE ACERO	41	Fire Masters	PARAGUAYA	37.800	1.549.800	Extinfuegos	NACIONAL	55.900	2.291.900
4	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 10 Kg apto para fuego clase ABC	Unidad	CILINDRO DE ACERO	8	Fire Masters	PARAGUAYA	63.900	511.200	Extinfuegos	NACIONAL	94.600	756.800
5	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico de envase de 2,5 kg.	Unidad	CILINDRO DE ACERO	1	Fire Masters	PARAGUAYA	109.400	109.400	Extinfuegos	NACIONAL	184.900	184.900

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

6	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico de envase de 6 Kg	Unidad	CILINDRO DE ACERO	19	Fire Masters	PARAGUAYA	184.600	3.507.400	Extinfuegos	NACIONAL	387.000	7.353.000
7	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico de envase de 10 kg.	Unidad	CILINDRO DE ACERO	1	Fire Masters	PARAGUAYA	245.250	245.250	Extinfuegos	NACIONAL	774.000	774.000
8	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico de envase de 4 kg.	Unidad	CILINDRO DE ACERO	1	Fire Masters	PARAGUAYA	61.200	61.200	Extinfuegos	NACIONAL	77.400	77.400
9	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico de envase de 5 kg.	Unidad	CILINDRO DE ACERO	6	Fire Masters	PARAGUAYA	71.550	429.300	Extinfuegos	NACIONAL	86.000	516.000
Precio Total									**6.967.050**				**12.857.000**

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						Fire Masters S.R.L.			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presen-tación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase 1 kg. apto para fuego clase ABC	Unidad	CILINDRO DE ACERO	11	Fire Masters	PARAGUAYA	13.500	148.500
2	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 4 Kg apto para fuego clase ABC	Unidad	CILINDRO DE ACERO	15	Fire Masters	PARAGUAYA	27.000	405.000
3	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 6 Kg apto para fuego clase ABC	Unidad	CILINDRO DE ACERO	41	Fire Masters	PARAGUAYA	37.800	1.549.800
4	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 10 Kg apto para fuego clase ABC	Unidad	CILINDRO DE ACERO	8	Fire Masters	PARAGUAYA	63.900	511.200
5	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico de envase de 2,5 kg.	Unidad	CILINDRO DE ACERO	1	Fire Masters	PARAGUAYA	109.400	109.400
6	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico de envase de 6 Kg	Unidad	CILINDRO DE ACERO	19	Fire Masters	PARAGUAYA	184.600	3.507.400
7	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico de envase de 10 kg.	Unidad	CILINDRO DE ACERO	1	Fire Masters	PARAGUAYA	245.250	245.250
8	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico de envase de 4 kg.	Unidad	CILINDRO DE ACERO	1	Fire Masters	PARAGUAYA	61.200	61.200
9	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico de envase de 5 kg.	Unidad	CILINDRO DE ACERO	6	Fire Masters	PARAGUAYA	71.550	429.300
Precio Total									**6.967.050**

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rocío Mencía Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1137381
1137381

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARCO ANTONIO TRONCOSO TORRES, ciudadano/a de nacionalidad CHILENA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1477586, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 8, 2021 10:47 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **3e7de17a**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1137387
1137387

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANA MARIA LOPEZ DE TRONCOSO, ciudadano/a de nacionalidad CHILENA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1990479, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 8, 2021 10:48 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **1004f1bb**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1137391
1137391

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 281542, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
281,542	NO SE REGISTRA	1	JUBILADO - ORDINARIA MAGISTERIO NACIONAL	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: Apr 8, 2021 10:48 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **b442fb18**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar